SP/693

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 DIC 2018

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con un Asistente Informático en calidad de Contrato de Trabajo;

RESULTANDO: que el Área Reclutamiento y Selección confeccionó las Bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

CONSIDERANDO: **I)** que la División Financiero Contable del Inciso y la Contaduría General de la Nación, a través de la Contadora Central delegada ante la Presidencia de la República informaron la existencia de crédito suficiente para atender la presente erogación;

II) que procede disponer la convocatoria a llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

III) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado público;

IV) que el citado Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes: dos representantes del Inciso, uno de los cuales lo presidirá y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta; uno de los representantes del Inciso deberá ser de reconocida idoneidad técnica en la materia propia del concurso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19121 de 20 de agosto de 2013, artículo 13 de la Ley 19149 de 24 de octubre de 2013, Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1 de agosto de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo R/379/018 de 6 de agosto de 2018;

El SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de Atribuciones Delegadas
RESUELVE:

1º.- Convócase a llamado público y abierto de méritos y antecedentes para seleccionar un Asistente Informático para desempeñar tareas bajo la modalidad de contrato de trabajo, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2º.- Apruébanse las Bases y condiciones que figuran en Anexo adjunto y que forman parte de la presente resolución.

3º.- Desígnanse como integrantes del Tribunal de Selección que actuarán por el Inciso a Álvaro Ortiz en calidad de titular y a Hernán Castro en calidad de suplente y como idóneo a Pedro Ramírez y a Jerson Escobar en calidad de suplente.

4º.- Dispónese que la Oficina del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de dicha Oficina.

5º.- Publíquese en el Portal de Uruguay Concursa y en la página web de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6º.- Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

LLAMADO A CONCURSO
PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

La **Presidencia de la República** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decreto Nº 118/014 de 30 de abril de 2014, Nº 223/2013 de 01 de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente (ex Carné de Salud)**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcursa.gub.uy

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.
Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, salvo aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como "Usuario de Uruguay Concursa" quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal "Uruguay Concursa" el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases, serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
Ordenamiento Aleatorio	**
Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 75 puntos
Entrevista Personal	Hasta 25 puntos

Serán convocados a las distintas etapas del proceso de selección los postulantes cuyo puntaje obtenido o acumulado le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso (Decreto 223/013 de 01 de agosto de 2013).

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal "Uruguay Concursa".

****Ordenamiento aleatorio**: El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes bases.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.
Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

a) Se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa **(www.uruguayconcursa.gub.uy)**, siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concursa".
Los datos de las personas que se registren como "Usuarios de Uruguay Concursa", de conformidad con la Ley Nº. 18331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o

Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal "Uruguay Concursa" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Control en Salud (ex Carné de Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL — uruguay concursa

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad/es Ejecutora/as: 008 OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Unidad/es Organizativa/as: Área Reclutamiento y Selección

II. Plazas

Cantidad de Plazas: 1 (una)
Naturaleza del Vínculo: CONTRATO DE TRABAJO (art. 92 Ley N° 19.121)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Tareas de Apoyo al Área de Reclutamiento y Selección

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Asistente Informático

V. Tareas Clave

- Ejecutar en el Sistema Informático de Uruguay Concursa.
- Integrar los Tribunales de Concurso.
- Asesorar en materia de procesos de selección.
- Realizar toda tarea inherente al puesto que se le solicite.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		**X**	
AUTONOMIA REQUERIDA		**X**	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		**X**	
PERICIA		**X**	

VII. Condiciones de Trabajo

a) **Carga Horaria:** 8 horas diarias efectivas de labor y 40 horas semanales.
b) **Remuneración propuesta:** $29.293 nominales a valores de enero 2018.
c) **Lugar habitual de desempeño**: Presidencia de la República - Oficina

Nacional del Servicio Civil, sito en Liniers Nº 1324, Departamento de Montevideo.

d) **Plazo de contratación:** Hasta dos años, pudiendo la Administración prorrogarlo por idéntico plazo.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Bachillerato completo de Enseñanza Secundaria o su equivalente del Consejo de Educación Técnico Profesional CETP.
- Y Excel Avanzado aprobado.

2. A VALORAR

A.- Formación:

- Ofimática (Word, Presentaciones Power Point).
- Conocimientos / Cursos en procesos de selección en el ámbito público.
- Otra formación afín a las tareas a desempeñar.

B.- Experiencia:

- Relacionadas a las tareas a desempeñar.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Orientación al ciudadano
Orientación a resultados
Compromiso con el servicio público
Iniciativa
Adaptabilidad y flexibilidad